

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO CADIZ

ICONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS DEL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS Y SU PERSONAL DE RADIO-OPERADORES.

Código del Convenio: 11100860012017

Capítulo I.- Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º.- Ámbito funcional

El presente Convenio colectivo afecta y obliga a la Corporación de Prácticos del Puerto de Algeciras, teniendo por lo tanto ámbito de empresa, y a todos aquellos trabajadores por cuenta ajena -con referencia al personal de radio-operadores- y en régimen de dependencia de la plantilla de la Corporación de Prácticos del Puerto de Algeciras, quedando expresamente excluidos del mismo el personal a que se refieren los artículos 1.3.c) y 2.1.a) del Texto refundido del Estatuto de los trabajadores aprobado por Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, así como los prácticos socios profesionales de la Corporación.

ARTÍCULO 2º.- Ámbito territorial

El Convenio afectará al centro de trabajo de la Corporación ubicado en el Puerto Bahía de Algeciras.

ARTÍCULO 3º.- Prelación de normas y derecho supletorio

Las normas contenidas en el presente Convenio regularán las relaciones entre la Corporación y su personal laboral de radio-operadores.

Con carácter supletorio y en lo no previsto en el mismo, se aplicará el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, así como las demás disposiciones de carácter general y legislación laboral vigente.

ARTÍCULO 4º.- Vinculación a la totalidad

Las condiciones pactadas en el presente Convenio colectivo constituyen un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente.

En el supuesto de declararse la nulidad por vía judicial o a través de cualquier procedimiento de solución de conflictos alternativos de una parte del Convenio colectivo, el resto de su texto quedará en vigor a excepción de las cláusulas declaradas nulas.

En el supuesto anterior la Comisión Negociadora se compromete a negociar un nuevo redactado de las cláusulas declaradas nulas en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la notificación de la declaración de nulidad.

En el supuesto de desacuerdo, las partes se someten expresamente a los procedimientos de conciliación y mediación del S.E.R.C.L.A.

Durante la nueva negociación del articulado declarado nulo, será de aplicación en su caso, y a los efectos de que no se produzca vacío normativo, lo previsto en el texto refundido del Estatuto de los trabajadores aprobado por Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

ARTÍCULO 5º.- Ámbito temporal

El Convenio entrará en vigor el 01 de enero de 2017 y estará en vigor hasta el 31 diciembre de 2021. Se entenderá prorrogado automáticamente si no es denunciado por cualquiera de las dos partes firmantes, con aumentos de salarios porcentuales iguales al IPC, con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento o hasta la fecha de otro que lo sustituya

ARTÍCULO 6º.- Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio

1. Con carácter previo al sometimiento de cualquier discrepancia a la jurisdicción competente, se acuerda establecer una Comisión Paritaria como órgano de interpretación y vigilancia del cumplimiento de este Convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.3.e) del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo).

2.- La Comisión Paritaria estará compuesta por 1 representante de la empresa (Por el sistema de guardias de trabajo podrá ser, alternativamente, cualquiera de los 2 prácticos responsable del departamento de personal o representante legal de la Corporación) y por la delegada de personal.

3. Se fija como dirección de la Comisión Paritaria el domicilio siguiente: Antigua Estación Marítima (Algeciras), que es la sede de la empresa.

4. Se acuerda que la Comisión Paritaria se constituirá en un plazo no superior a los 2 meses desde la firma del presente Convenio. A las reuniones podrán asistir, con voz pero sin voto, los asesores que las partes designen, con un máximo de 1 asesor por representación.

5. Tendrá legitimación para convocar la Comisión Paritaria, indistintamente, cualquiera de las partes que la integran.

6. Funciones. Son funciones específicas de la Comisión Paritaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto de los Trabajadores, las siguientes:

- Interpretación del presente Convenio Colectivo.
- Vigilancia y cumplimiento de las cuestiones que se derivan de la aplicación del Convenio Colectivo.

7. Las discrepancias que puedan surgir en el seno de la Comisión Paritaria como consecuencia del desarrollo de las tareas asignadas se someterán a los procedimientos de conciliación y mediación del S.E.R.C.L.A (Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía).

Capítulo II.- Organización del trabajo

ARTÍCULO 8º.- Organización del trabajo

La organización, dirección y control del trabajo es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores y demás normas vigentes sobre esta materia, respetando siempre lo que dispone el presente Convenio.

ARTÍCULO 9º.- Jornada Laboral y turnos de trabajo

Jornada Laboral

La jornada laboral quedará reflejada en el cuadrante de guardias (Anexo I) y en los sucesivos cuadrantes anuales que se presentarán por la empresa, siguiendo los criterios que han servido de base para la elaboración del cuadrante referenciado (Anexo I). Pudiendo estos ser sustituidos por otros diferentes, previo acuerdo de las partes; todo ello se entenderá sin perjuicio de la potestad de dirección en la fijación del trabajo a realizar que tiene la empresa, conforme se dispone en artículo 20 del Estatuto de los Trabajadores.

Todas las horas que se realicen fuera de las fijadas del cuadrante de guardias de trabajo (anexo I) tendrán el carácter de hora extraordinaria, exceptuando aquellas que por causas excepcionales y, cuando no haya disponibilidad de personal de sustitución, se

tendrán que realizar en prolongación de la jornada laboral del trabajador de guardia; Dichas horas así descritas estarán sujetas a un sistema de remuneración distinto que se especifica en el siguiente párrafo.

Resultando el practicaje un servicio de carácter público, por circunstancias excepcionales, (por ejemplo; enfermedad, accidente...etc.) y mientras no pueda ser cubierto el turno por personal de sustitución el turno se cubrirá de la siguiente forma:

Las 4 primeras horas las realizará 1 de los trabajadores que esté en su guardia y las 4 restantes, 1 de los trabajadores de la guardia entrante, hasta un máximo de 20 horas por trabajador y año. Pudiendo estas acordarse entre otros trabajadores y con autorización por parte de la empresa y siempre que el turno quede cubierto.

Estas horas se bonificarán con 50€ por trabajador y dada la prolongación de la jornada la empresa facilitará la dieta.

Así mismo, la empresa podrá acordar con los trabajadores de forma voluntaria y particular la posibilidad de realizar guardias extras.

Turnos de trabajo

Radio – Operadores;

3 turnos de trabajo de 8 horas según real decreto 311/2016 de 29 de julio, sobre jornadas especiales de trabajo, 24 horas al día, 365 días del año.

Régimen de trabajo:

6 días de trabajo y 3 días libres

224 días de trabajo al año a 8 horas.

6 días seguidos (2 Tarde, 2 Mañana y 2 Noche).

3 días de descanso.

30 días de vacaciones al año.

Se especifica en el ANEXO nº I (turnos radio-operador 2017) los respectivos cuadrantes, indicando fechas concretas de los 365 días del año. Aunque en el cuadrante de turnos queda diferenciado el lugar de trabajo de cada operador en Caseta o Torre, la empresa tendrá potestad, de forma extraordinaria y por motivos profesionales, alterar y cambiar la disposición de dicho lugares de trabajo.

La Empresa facilitará en la medida de lo posible que los trabajadores puedan permutar sus turnos de trabajo siempre y cuando no afecte al normal funcionamiento del servicio.

ARTÍCULO 10º.- Vacaciones.

Conforme propone la Empresa en el cuadrante del anexo nº I,

Todo el personal afectado por este Convenio, tendrá derecho a disfrutar de un período de vacaciones de 30 días naturales al año, y para evitar conflictos futuros, se fija calendario de su disfrute conforme se especifica a continuación:

Radio – operadores. Ver anexo nº I

Sin perjuicio para las vacaciones ya acordadas y que aparecen reflejadas en el Anexo nº I, el personal conocerá con dos meses de antelación la fecha de las mismas a partir del año 2.017 y siguientes.

Durante el período de vacaciones se percibirá las retribuciones conforme al salario base + pluses establecido en el Anexo nº II (tabla salarial).

ARTÍCULO 11º.- Excedencias.

Todos los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a EXCENDENCIAS voluntarias en los términos y condiciones previstas por las disposiciones legales vigentes, según el Estatuto de los trabajadores.

Resto de excedencias según disposiciones del Art. 37.3 Estatuto de los Trabajadores.

Se facilitarán excedencias a aquellos trabajadores cuyo fin sea estudiar Ciencias Náuticas u otros estudios que la empresa considere pudieran ser beneficiosos para ella. La empresa se reserva el derecho de becar aquellos estudios que revistan la consideración de beneficiosos.

ARTÍCULO 12º.- Asuntos propios

La Empresa concederá 2 días de asuntos propios a los trabajadores en las siguientes condiciones:

1.- Los días de asuntos propios serán a coste cero para la empresa, es decir, el trabajador asumirá el coste de dicha ausencia al trabajo descontándose de su nómina.

2.- La empresa tendrá la potestad de autorizar, según las necesidades del servicio público de practicaje, las solicitudes de fechas de dichos días de asuntos propios.

3.- Los días de asuntos propios deberán ser solicitados, al menos, con una semana de anticipación al disfrute de los mismos.

4.- Quedan excluidos como días de asuntos propios aquellos días festivos y especiales establecidos según el calendario laboral anual.

ARTÍCULO 13º.- Formación Continua

A los efectos de este convenio se entenderá por formación continua el conjunto de acciones formativas que se desarrollen en el seno de la Corporación, a través de cualquiera de las modalidades y que están dirigidas tanto a la mejora de competencias y cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores ya ocupados, que permitan compatibilizar la mayor competitividad de ésta Corporación de prácticos con la formación individual del trabajador.

Independientemente de los programas específicos de formación de ésta, colaborará en aquellas propuestas e iniciativas que resulten adecuadas o de aplicación al puesto en opinión de la comisión paritaria de este convenio teniendo ésta las siguientes competencias:

a) Estudio y análisis de las necesidades formativas del colectivo de Radio-operadores.

b) Potenciar y en su caso presentar planes agrupados de formación para el resto de colectivos laborales presentes dentro de la Corporación.

c) Seguimiento y control de los planes formativos.

d) Emitir informe previo a su aprobación ante la Corporación de Prácticos o ante los trabajadores o sus representantes sindicales.

e) Seguimiento y análisis de los permisos individuales para la formación.

Los cursos, según el ámbito geográfico, tendrán la siguiente consideración;

1.- Ámbito Local.

Los cursos que se realicen fuera del calendario laboral se compensarán como horas extras u horas libres - en caso de realizar la formación en días de trabajo y una vez realizada la jornada laboral -, y con días de descanso en caso de realizar el curso en días de descanso del trabajador. La forma de devolución de esos días libres se acordará con el dpto. Personal y la delegada de los trabajadores, previo a la realización del curso.

2.- Fuera del ámbito local.

Los cursos que deban realizarse fuera del ámbito local tendrán la consideración de jornada laboral ordinaria, según disposiciones del estatuto de los trabajadores, y la empresa

proporcionará el desplazamiento, dietas y alojamiento según las necesidades del mismo.
3.- Cursos específicos de especialidad marítima.

En el supuesto que se acceda a los cursos de especialidad VTS- IALA - Operador de Tráfico Marítimo-, dada la particularidad, importancia y complejidad organizativa para los radio-operadores se acuerda negociar, llegado el momento, una cláusula especial del convenio colectivo para este punto específico, la cual será pactada entre la delegada de personal y los responsables de personal de la empresa y, si así procede, ratificada por el resto de los trabajadores.

Se acuerda realizar dos reuniones anuales (junio - diciembre) para poner sobre la mesa propuestas que ayuden a mejorar el funcionamiento y organización del trabajo. La asistencia a la misma será designada por el dpto. de personal y la delegada de los trabajadores.

Capítulo III.- Retribuciones.

ARTICULO 14º.- Conceptos salariales para el 2017

El presente Convenio establece los conceptos salariales que se reflejan en el Anexo II (tabla salarial).

ARTICULO 15º.- Retribuciones anuales según vigencia del Convenio

Las revisiones salariales y su incremento a la tabla del ANEXO II del art. nº 15 para los años de vigencia del Convenio serán como sigue:

Desde el 01/01/2017, se hace efectiva la subida salarial, en todos los conceptos, de un 4,5%. El 01 de enero de 2018 se revisarán los conceptos salariales del presente convenio en la misma cuantía que el IPC real, con un tope máximo del 4%, y así en años sucesivos hasta la firma de un nuevo convenio y se percibirá el incremento a partir de dicha fecha. En el caso de que el IPC sea negativo, se tendrá la consideración de 0%.

ARTICULO 16º.- Pagas extraordinarias

Los trabajadores afectados por este Convenio, percibirán tres pagas extraordinarias, que les serán abonadas, en las nóminas del mes de abril, junio y diciembre.

Los conceptos a percibir en las tres pagas extraordinarias incluirán los siguientes conceptos salariales: Salario Base + "plus ad person".

ARTICULO 17º.- Guardias extraordinarias

Las guardias del 24 y 31 de diciembre en el turno de noche serán consideradas como guardias extras, y serán remuneradas con un valor de 214.09€.

ARTICULO 18º.- Ayuda escolar

Se establece una ayuda escolar de 200 € anuales a percibir por cada hijo hasta la edad de 24 años, previa justificación adecuada y fehaciente de escolaridad o estudios universitarios.

ARTICULO 19º.- Jubilaciones

Los trabajadores con más de 15 años de antigüedad en la empresa y con edades comprendidas entre los 56 y 64 años, podrán convenir con la empresa una baja por jubilación que, de ser aceptada por la misma, serían conforme a las mismas cantidades establecidas en la tabla adjunta:

56 años	22.500€
57 años	20.250€
58 años	18.000€
59 años	15.750€
60 años	13.500€
61 años	11.250€
62 años	9.000€
63 años	6.750€
64 años	4.500€

Para que lo acordado en este artículo tenga efectividad se requerirá el expreso acuerdo mutuo de ambas partes.

Capítulo IV.- Acuerdos Asistenciales

ARTICULO 19º.- I.L.T. por accidentes laborales y enfermedad común

En los casos de baja por ILT derivada de accidente de trabajo y/o enfermedad común,

debidamente acreditado por la Seguridad Social, la empresa se compromete a completar las prestaciones de la Seguridad Social o Mutua de Trabajo (patronal) hasta el 100% de las retribuciones fijadas en el presente Convenio desde el primer día de baja en el primer caso, y la legislación vigente en el segundo caso, con las limitaciones temporales fijadas por la Seguridad Social en la normativa legal vigente en el momento del accidente o enfermedad común referida a la situación de ILT.

ARTÍCULO 21º.- Póliza de invalidez o muerte.

Póliza Seguro de vida por fallecimiento por accidente laboral o incapacidad permanente en grado de total para su profesión habitual por accidente, e incapacidad permanente por enfermedad común.

La empresa se obliga a concertar con cualquier compañía de seguros, una Póliza de vida por fallecimiento en accidente laboral por un importe de 30.066 euros. Los trabajadores señalarán los beneficiarios de dicha Póliza.

Asimismo, en caso de invalidez permanente derivada de accidente laboral, por un importe de 42.093 euros, para cada trabajador afectado por este Convenio.

ARTÍCULO 21º.- Ayuda a minusválidos

- 100 euros mensuales (hijos disminuidos psíquicos o físicos).

ARTÍCULO 22º.- Póliza de seguro médico privado

La Empresa se compromete a firmar una póliza de cobertura médica privada con la entidad aseguradora "Adeslas SegurCaixa" u otra del mismo nivel asegurador, con la cobertura convenida y sin copagos.

El pago efectivo de esta póliza se realizará en el siguiente porcentaje:

La empresa asumirá el 60% del coste de la póliza; y el trabajador el 40% restante, que según oferta que se nos ha hecho llegar se le descontará de su nómina.

La empresa tendrá la potestad de poder incluir a familiares de los trabajadores, aunque en este caso, el pago de dicho seguro será abonado al 100% por cuenta del trabajador.

ARTÍCULO 23º.- Ropa de trabajo.

La empresa proporcionará periódicamente a cada radio-operador acogido a este Convenio las prendas de trabajo a demanda según necesidad del trabajador;

Cada trabajador se hará responsable de sus zapatos de verano e invierno para lo que la empresa pagará 100€ en el mes de enero.

La indumentaria será acordada entre el responsable de la empresa y la delegada de personal siguiendo los preceptos de adecuación al puesto de trabajo e idoneidad a las tareas asignadas.

Anexo II - tabla salariales

Radios-Operadores. 2017. (+ 4,5%)

Conceptos Salariales	
Salario base	1.512,01 €
Plus turno	444,17 €
Horas Extras	25,87 €

Trabajador **	Plus "ad Person"	Ttal Mensual
David navarro escalona	527,10 €	2.483,28 €
Javier García Consuegra	435,71 €	2.391,89 €
José Ramos Gómez	205,32 €	2.161,50 €
Mª Mar Rodríguez Barrientos	205,32 €	2.161,50 €
Javier Barbero Cortés	205,32 €	2.161,50 €
Verónica Posada Bandrés	205,32 €	2.161,50 €
Rafaela Sánchez Paredes	205,32 €	2.161,50 €
Gonzalo Barba Márquez	205,32 €	2.161,50 €
Laura Berenjeno García	205,32 €	2.161,50 €
Celia Pérez Mateo	205,32 €	2.161,50 €

Anexo I. Turnos radio-operadores 2017

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
J G-consuegra	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE
L Berenjeno	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	CT	CT	
V Posadas	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN
D Navarro	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN
G Barba	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM
J Barbero	DE	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE
Mª Mar Rdez.	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	VA	VA
C Pérez	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT
J Ramos	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE
R Paredes	VA	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
J G-consuegra	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	
L Berenjeno	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	
V Posadas	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	DE	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	CT	CT
D Navarro	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	
G Barba	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	
J Barbero	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE
Mª Mar Rdez.	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	
C Pérez	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	VA	VA	
J Ramos	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	
R Paredes	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	

M A R Z O		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
	J G-consuegra	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	
	L Berenjano	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	
	V Posadas	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	
	D Navarro	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	CT	CT	CM	CM	CN
	G Barba	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	
	J Barbero	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	
	Mª Mar Rdez.	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	
	C Pérez	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	
	J Ramos	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	VA	VA	VA	VA	VA	
R Paredes	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE		

A B R I L		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	J G-consuegra	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	VA	VA	VA	VA	VA	VA	
	L Berenjano	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT
	V Posadas	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE
	D Navarro	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE
	G Barba	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE
	J Barbero	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN
	Mª Mar Rdez.	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN
	C Pérez	CT	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM
	J Ramos	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM
R Paredes	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	

M A Y O		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	J G-consuegra	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN
	L Berenjano	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN
	V Posadas	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM
	D Navarro	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM
	G Barba	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT
	J Barbero	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA
	Mª Mar Rdez.	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE
	C Pérez	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE
	J Ramos	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE
R Paredes	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT

J U N I O		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
	J G-consuegra	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	
	L Berenjano	TN	DE	DE	DE	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	
	V Posadas	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	
	D Navarro	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	
	G Barba	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	
	J Barbero	VA	VA	VA	VA	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	
	Mª Mar Rdez.	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA
	C Pérez	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	
	J Ramos	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	CT	CT
R Paredes	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM		

J U L I O		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	J G-consuegra	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM
	L Berenjano	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE
	V Posadas	DE	DE	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN
	D Navarro	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	VA
	G Barba	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE
	J Barbero	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM
	Mª Mar Rdez.	VA	VA	CT	CT	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	DE	TT	TT
	C Pérez	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	CT
	J Ramos	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN
R Paredes	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	

A G O S T O		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	J G-consuegra	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE
	L Berenjano	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT
	V Posadas	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT
	D Navarro	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	

S E P T I E M B R E	J G-consuegra	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	CT	CT	CM	CM	CN	CN	
	L Berenjano	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN
	V Posadas	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM
	D Navarro	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM
	G Barba	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT
	J Barbero	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT
	Mª Mar Rdez.	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE
	C Pérez	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE
	J Ramos	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE
	R Paredes	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	VA	VA	VA	VA	VA	VA

O C T U B R E	J G-consuegra	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT		
	L Berenjano	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA			
	V Posadas	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE		
	D Navarro	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE		
	G Barba	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN		
	J Barbero	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE
	Mª Mar Rdez.	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM		
	C Pérez	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM		
	J Ramos	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT		
	R Paredes	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN		

N O V I E M B R E	J G-consuegra	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM				
	L Berenjano	VA	VA	VA	VA	VA	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE				
	V Posadas	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA				
	D Navarro	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT				
	G Barba	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE				
	J Barbero	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM				
	Mª Mar Rdez.	TN	TN	DE	DE	DE	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT
	C Pérez	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN				
	J Ramos	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN			
	R Paredes	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE			

D I C I E M B R E	J G-consuegra	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE									
	L Berenjano	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT									
	V Posadas	VA	VA	VA	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT									
	D Navarro	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA									
	G Barba	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM									
	J Barbero	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE									
	Mª Mar Rdez.	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN									
	C Pérez	DE	DE	DE	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN		
	J Ramos	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN			
	R Paredes	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM	TM	TN	TN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	CT	CT	CM	CM	CN	CN	DE	DE	DE	TT	TT	TM

Nº 16.086

**CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
CADIZ**

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y con la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.
Domicilio: C/ MAESTRANZA, 6 - 29016 MÁLAGA
Emplazamiento de la instalación: VARIOS
Términos municipales afectados: SAN ROQUE
Finalidad de la instalación: Sustitución y mejora de conductor averiado
CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Línea	Descripción	Origen	Final	Tipo	(1)	Longitud (km)	Conductores	Apoyos
1	Sustitución de conductor	Apoyo 31	Apoyo 90	Aérea	66	16,219	LARL-180	Metálicos en celosía

(1) Tensión (kV).

REFERENCIA: AT-13495/17

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal 6. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

21/02/2017. LA DELEGADA TERRITORIAL. Fdo.: MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO. Nº 19.022

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE OLVERA**

**ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO**

D. Miguel Otero López, Jefe de la Unidad de Recaudación de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER: En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y

en el Tablón de anuncios de Aguas Sierra de Cádiz de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS: AGUAS DE EL BOSQUE, 4º TRIMESTRE DE 2016. AGUAS DE PRADO DEL REY, 4º TRIMESTRE DE 2016.

PLAZOS DE INGRESO: del 13 de Febrero hasta el 21 de Abril de 2017, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, CAJAMAR Y UNICAJA.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dúplico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dúplico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Olvera, oficina de atención al público sita en c / Bellavista, 16 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Olvera a 13 de Febrero de 2017. El Jefe de la Unidad de Recaudación. P. O. El Agente de Recaudación. Fdo.: Nicolás Bonilla Zambrana.

Nº 16.817

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ROPA DE INTERVENCIÓN LIGERA PARA BOMBEROS DE ESTE CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EXPEDIENTE ORDINARIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS PARA SU ADJUDICACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Obtención de la Documentación:
 - 1) Dependencia: Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.
 - 2) Domicilio: Avenida Ramón de Carranza nº 18.
 - 3) Localidad y código postal: Cádiz, 11006.
 - 4) Teléfono y Fax: 956 80 81 50/ 956 22 83 87.
 - 5) Correo electrónico: oficina@cbpc.es
 - 6) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.cbpc.es
 - 7) Fecha límite de obtención de la documentación e información: Hasta el día anterior hábil a la finalización de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 01/2017.
2. Objeto del contrato
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro de Ropa de Intervención Ligera para Bomberos de este CBPC.
 - c) Plazo de Ejecución: Cuatro años.
 - d) Admisión de Prórroga: no.
 - e) CPV: 35811100-3. Uniforme para el cuerpo de Bomberos.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación. Se determinan en el Pliego de Condiciones (www.cbpc.es).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: Se fijan precios unitarios por cada una de las prendas.
 - b) Valores anuales máximos: 2017: 155.000 IVA INCLUIDO, 2018: 16.000.-€ IVA INCLUIDO, 2019: 16.000.-€ IVA INCLUIDO, 2010: 16.000.-€ IVA INCLUIDO.
 - c) Valor estimado del contrato: Ciento noventa y nueve mil ciento setenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos de euro (199.173,56.-€).
5. Garantías exigidas. Definitiva: 9.958,68.-€
6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios, Patrimonio neto. Solvencia técnica y profesional: (Lo especificado en el PCAP).
7. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación de las ofertas: Hasta las 13:30 horas del día en que se cumplan los 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que el plazo de presentación de proposiciones finalice en sábado, domingo o festivo, tendrá lugar al día siguiente hábil.
 - b) Lugar de presentación: Registro de Plicas, Primera Planta de las Oficinas Centrales, sitas en Av. Ramón de Carranza, 18, Cádiz.
 - c) Modalidad de presentación. 1.- En mano en el Departamento de Contratación y Compras. 2.- Por correo dentro del plazo señalado en el anuncio de

licitación, adecuándose la presentación al procedimiento establecido en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Las plicas se aperturarán el día que se fije por el Departamento de Contratación, una vez terminado el plazo de presentación de plicas, anunciándose en el perfil del contratante. Excepto sábado, domingos o festivos.

b) Dirección: Avenida Ramón de Carranza, 18, Primera Planta, Cádiz.

c) Fecha y Hora: A publicar en el Perfil de Contratante. (www.cbpc.es) y se avisará oportunamente a los licitadores.

9. Gastos de publicidad: Hasta un máximo de TRES MIL EUROS (3.000 €) como máximo.

En Cádiz a 2 de marzo de 2017. EL PRESIDENTE. Fdo.: Francisco Vaca García. Nº 19.016

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA EDICTO ALGAR

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2.017 de la Tasa por Entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio de delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha seis de noviembre de dos mil catorce, y entrada en vigor para este tributo con diecisiete de enero de dos mil quince, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra expuesta en el Ayuntamiento de Algar y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente anuncio será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algar y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere a:

• TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

EL Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos. Fdo.: Salvador Jesús Solís Trujillo. Firmado. Nº 19.509

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA EDICTO EL BOSQUE

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2.017 de la Tasa por Entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio de delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con uno de enero de dos mil once, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra expuesta en el Ayuntamiento de El Bosque y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente anuncio será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Bosque y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere a:

• TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

EL Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos. Fdo.: Salvador Jesús Solís Trujillo. Firmado. **Nº 19.512**

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA
EDICTO

ZAHARA DE LA SIERRA

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2.017 de la Tasa por Entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio de delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con uno de enero de dos mil once, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra expuesta en el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente anuncio será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere a:

• TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

EL Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos. Fdo.: Salvador Jesús Solís Trujillo. **Nº 19.513**

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA
JIMENA DE LA FRONTERA
EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2.017 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio de delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintitrés de abril de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil diez, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere a:

• IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

EL Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos. Fdo.: Salvador Jesús Solís Trujillo. **Nº 19.516**

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA
GRAZALEMA
EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2.017 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio de delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce, y entrada en vigor para este tributo con fecha diecisiete de abril de dos mil quince, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Grazalema y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Grazalema y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere a:

• IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

EL Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos. Fdo.: Salvador Jesús Solís Trujillo. **Nº 19.517**

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA
EL GASTOR
EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2.017 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio de delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha tres de julio de dos mil catorce, y entrada en vigor para este tributo con fecha veinte de diciembre de dos mil catorce, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de El Gastor y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Gastor y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere a:

• IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

EL Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos. Fdo.: Salvador Jesús Solís Trujillo. **Nº 19.519**

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA
EL BOSQUE
EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2.017 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio de delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil diez, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha

lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de El Bosque y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Bosque y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere a:

• **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

EL Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos. Fdo.: Salvador Jesús Solís Trujillo. **Nº 19.521**

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS

**SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA
ALGODONALES
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2.017 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio de delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha dieciocho de junio de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil diez, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Algodonales y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algodonales y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere a:

• **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

EL Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos. Fdo.: Salvador Jesús Solís Trujillo. **Nº 19.522**

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS

**SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA
ALGAR
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2.017 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio de delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha seis de noviembre de dos mil catorce, y entrada en vigor para este tributo con fecha diecisiete de enero de dos mil quince, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Algar y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algar y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere a:

• **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas

éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

EL Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos. Fdo.: Salvador Jesús Solís Trujillo. Firmado. **Nº 19.524**

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA
ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de enero de 2017, ha declarado derogado el artículo 5.2.2.13 del Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento. Medina Sidonia a 1 de febrero de 2017. EL ALCALDE, FDO.: Manuel Fernando Macías Herrera. **Nº 16.802**

**AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA
ANUNCIO BOP**

Por la presente se publica la convocatoria del procedimiento para la selección de funcionario interino para la provisión del puesto de trabajo de Intervención del Excmo Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), el cual se regirá según las correspondientes Bases reguladoras, que se insertan a continuación.

En Jimena de la Frontera a 27 de febrero de 2017. EL ALCALDE DE JIMENA DE LA FRONTERA. Fdo. Francisco J Gómez Pérez.

BASES QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN DEL EXMO AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ) PRIMERA.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la necesaria y urgente provisión del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera mediante la selección por el sistema de concurso de funcionario interino, y su posterior propuesta de nombramiento a la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del RD 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, en tanto que dicho puesto no se cubra por funcionario con habilitación de carácter estatal.

Características del puesto de trabajo:

Grupo: A1. Nivel: 30

Funciones: las previstas en el RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, para la correspondiente subescala.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Para tomar parte en las pruebas es necesario:

- Ser español.
 - Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.
 - Estar en posesión de cualquiera de las siguientes Licenciaturas: Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Ciencias Actuariales y Financieras o título correspondiente en grado.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- TERCERA.- SOLICITUDES.**

Las instancias, dirigidas al Alcalde de Jimena de la Frontera, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a la presentes Bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. En la instancia habrá de relacionarse la documentación acreditativa de los méritos alegados, añadiéndose tantas filas como resulten necesarias.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

Una fotocopia del documento nacional de identidad.

Una fotocopia del título académico acreditativo del requisito del apartado d) de la base primera de estas bases.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, que habrá de ser original o, en caso de ser fotocopia, habrá de estar debidamente compulsada. No se valorará aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

Hoja de autobaremación de méritos debidamente cumplimentada y suscrita, según el modelo que se adjunta como Anexo II.

No se tendrán en consideración, en ningún caso:

Los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia.

Los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobaremación.

Los méritos que no sean acreditados documentalmente en los términos exigidos en las presentes Bases.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará

resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento así como en la página web oficial, del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la misma publicación se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web oficial. En caso de que no se produjeran reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El tribunal de selección estará compuesto, en los términos previstos en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público 5/2015, de 30 de octubre, por los siguientes miembros:

- Presidente y Cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario entre Funcionarios con habilitación de carácter Nacional en situación de servicio activo.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La válida constitución del Tribunal requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la asistencia del presidente y del vocal que actúe como secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

1. La selección se realizará a través del sistema de concurso. El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Por la superación de pruebas selectivas, hasta un máximo de 6 puntos, en los siguientes términos:

Las pruebas selectivas deben haber sido realizadas en los últimos cinco años. Por cada ejercicio aprobado en procesos selectivos para ingreso de las Subescalas de Secretaría -Intervención e Intervención- Tesorería de Funcionarios con Habilitación Nacional o en la Subescala Técnica de Administración General, o Especial relacionada con funciones de intervención, de Administración Local, se otorgará la siguiente puntuación:

- Por cada ejercicio superado de la Subescala de Intervención-Tesorería: 2,00 puntos
 - Por cada ejercicio superado de la Subescala de Secretaría-Intervención: 1,50 puntos.
 - Por cada ejercicio superado de la Subescala Técnica de Administración General, o Especial relacionada con funciones de intervención, de Administración Local: ..0,60 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación de la administración pública convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado y la fecha de su celebración.

No se tendrá en consideración los ejercicios superados en procesos que tuvieran como único objeto la constitución de listas de espera, bolsas de trabajo o de interinidad o similares.

B) Experiencia profesional, hasta un máximo de 3 puntos, en los siguientes términos:

- Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter Nacional, subescala de Intervención- Tesorería, en virtud de nombramiento interino conferido con la correspondiente comunidad autónoma:

- 0,05 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

- Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría -Intervención, en virtud de nombramiento interino conferido con la correspondiente comunidad autónoma: 0,04 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

- Por servicios prestados en el desempeño puesto de trabajo de la administración local no reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, perteneciente al Grupo A1 o A2, o grupo equivalente para el personal laboral, que tuviera atribuidas funciones de gestión económico-financiera y presupuestaria: 0,03 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

Sólo se tendrá en consideración la experiencia profesional derivada de servicios prestados en los 10 años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

C) Por cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 4 puntos, en los siguientes términos:

Por la realización de cursos impartidos por Administraciones Públicas,

Colegios Profesionales, sindicatos o centros oficiales de formación (INAP, etc) o expresamente homologados por éstos últimos a efectos del baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios con habilitación de carácter estatal, sobre las siguientes materias: contabilidad, gestión económica-financiera, tesorería y recaudación, o en general, cualquier otra que a juicio del Tribunal esté directamente relacionada con las funciones propias del puesto, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada curso de duración comprendida entre 20 y 29 horas lectivas: 0,20 puntos.

- Por cada curso de duración comprendida entre 30 y 49 horas lectivas: 0,30 puntos.

- Por cada curso de duración comprendida entre 50 y 99 horas lectivas: 0,40 puntos.

- Por cada curso de duración de 100 horas lectivas en adelante: 0,50 puntos.

Para acreditarlos se deberá aportar fotocopia compulsada de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas.

D) Otros méritos, hasta un máximo de 2 puntos, en los siguientes términos:

- Por disponer de otra de las Licenciaturas exigidas para el acceso a estas pruebas, excluida por tanto la exigida para la presentación de la instancia: 1 punto como máximo.

- Por la impartición de cursos a los que se refiere la letra C), se valorará con un máximo de 1 punto, a razón de 0,05 por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

E) Si se estima necesario el tribunal podrá convocar a los aspirantes a la realización de una entrevista para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos y para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, valorándose hasta un máximo de 3 puntos. La convocatoria de las pruebas y/o entrevistas se comunicará a los interesados con una anterioridad mínima de tres días hábiles. La no presentación a la realización de estas pruebas conlleva la exclusión del concurso de selección.

2. Atendiendo a criterios de proporcionalidad y razonabilidad, el Tribunal podrá conceder un plazo de 10 días hábiles a fin de que los aspirantes puedan aclarar las incongruencias que, en su caso, se adviertan entre la instancia inicial y la hoja de autobaremiación, o subsanar la falta de acreditación documental de méritos ya alegados en la instancia inicial, sin que, en ningún caso, se admitan nuevos méritos no alegados.

No obstante, en caso de que el Tribunal considere que existe ambigüedad en el baremo de méritos del concurso, de tal forma que haya podido causar confusión o incertidumbre a los aspirantes en cuanto a la alegación de méritos, podrá conceder un plazo de subsanación de 10 días hábiles en los que sí se admitirán nuevos méritos no alegados en la instancia inicial, junto con la correspondiente acreditación documental.

SEPTIMA.- RESULTADOS PROVISIONALES.

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web oficial, disponiendo los aspirantes de un plazo de cinco días naturales para presentar las alegaciones que consideren convenientes.

En ningún caso será admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del concurso se harán públicos en el plazo máximo de 24 horas, y serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web oficial.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador en el concurso, proponiéndose por éste el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de superación de pruebas selectivas, en segundo lugar, experiencia profesional, en tercer lugar, en el apartado de formación y, por último, por el resultado de la entrevista (si el tribunal estima su realización)

La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante el Alcalde del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, en los términos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA.- BOLSA DE INTERINIDAD.

Con el resto de personas aspirantes, no propuestas para ocupar la plaza, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, se podrá crear, si así lo considera conveniente la autoridad competente, una Bolsa de Interinidad para el llamamiento y nombramiento, en su caso, de funcionarios/as interinos/as de la plaza de Intervención, cuando ésta se halle vacante y no sea posible cubrirla por un funcionario/a con habilitación de carácter Nacional. En dicho caso se hará propuesta de nombramiento por el Alcalde a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, con la nueva redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, del siguiente aspirante con mayor puntuación en la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo.

En caso de renuncia no justificada del aspirante, éste quedará excluido de la bolsa de trabajo, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación.

La creación de la citada bolsa de trabajo no limitará la posibilidad de que la Entidad Local convoque nuevo procedimiento de selección cuando se estime oportuno, por encontrarse el puesto vacante, y proceda su provisión por funcionario interino en los términos previstos en la normativa sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La persona aspirante propuesta por el Tribunal calificador al Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal calificador, los documentos siguientes:

a) Copia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Copia compulsada del título requerido para participar en el proceso selectivo.

- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurrir en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería, Entidad u Organismo del que dependan o bien publicación oficial correspondiente del nombramiento.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, el Alcalde realizará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

UNDÉCIMA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Una vez presentada la documentación, el candidato seleccionado será propuesto por el Alcalde a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, para que efectúe el nombramiento como Interventor interino del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

El nombramiento de interino tendrá siempre carácter provisional y su cese se producirá tan pronto como se proceda a la provisión del puesto de trabajo por un funcionario con habilitación de carácter estatal, por cualquiera de los medios previstos en la normativa de aplicación, con carácter provisional o definitivo. El cese se producirá el día inmediatamente anterior al de inicio del plazo de toma de posesión del que disponga el funcionario con habilitación de carácter estatal nombrado.

DUODÉCIMA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

ÚLTIMA.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD.	
BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ), CON CARÁCTER INTERINO.	
Fecha de convocatoria: ___/___/___ (BOP num. ____, de fecha ___/___/2017)	
Plaza a la que aspira: INTERVENCIÓN	
1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Teléfonos:	
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, número piso...):	
Municipio:	C. Postal:
Provincia:	
Correo electrónico:	
DOCUMENTACION QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:	
1.- Fotocopia del DNI o documento de renovación.	
2.- Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.	
3.- Hoja de autobaremación de méritos.	
4.- Fotocopia compulsada de los documentos a valorar en el concurso, y que se relacionan EXPRESAMENTE*:	
4.1.-	4.7.-
4.2.-	4.8.-
4.3.-	4.9.-
4.4.-	4.10.-
4.5.-	5.....
4.6.-	
El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas.	
..... a de de 201__.	
FIRMA	
SRA. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	
* No se tendrán en cuenta los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia.	

ANEXO II: HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.	
D/Dª..... con DNI nº..... y lugar a efecto de notificaciones..... en..... Delocalidad..... Provincia..... de..... C.P..... y teléfono..... a efectos del procedimiento convocado para la provisión del puesto de trabajo de Intervención- Tesorería del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, efectúa la siguiente AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS:*	
A) SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS	
Puntuación Máxima 6 puntos.	
• Ejercicios superados en pruebas selectivas en la Subescala de Intervención-Tesorería: _____ ejercicios x 2,00 = _____ puntos.	
• Ejercicios superados en pruebas selectivas en la Subescala Secretaría-Intervención: _____ ejercicios x 1,50 = _____ puntos.	
• Ejercicio superado de la Subescala Técnica de Administración General, o Especial relacionada con funciones de intervención, de Administración Local: _____ ejercicios x 0,60 = _____ puntos.	
TOTAL DE PUNTOS PRUEBAS SELECTIVAS.....	
B) EXPERIENCIA PROFESIONAL	
Puntuación máxima 3 puntos.	
a) Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala Intervención-Tesorería, en virtud de nombramiento interino conferido con la correspondiente comunidad autónoma: _____ meses completos x 0,05 = _____ puntos.	
b) Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría- Intervención, en virtud de nombramiento interino conferido con la correspondiente comunidad autónoma: _____ meses completos x 0,04 = _____ puntos.	
c) Por servicios prestados en el desempeño puesto de trabajo de la administración local no reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, perteneciente al Grupo A1 o A2, o grupo equivalente para el personal laboral, que tuviera atribuidas funciones de gestión económico-financiera y presupuestaria: _____ meses completos x 0,03 = _____ puntos.	
TOTAL DE PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL.....	
C) CURSOS DE FORMACIÓN	
Puntuación máxima 4 puntos.	
a) De duración comprendida entre 20 y 29 horas lectivas: 0,20 puntos: _____ cursos x 1,00 = _____ puntos.	
c) De duración comprendida entre 30 y 49 horas lectivas: 0,30 puntos: _____ cursos x 1,00 = _____ puntos.	
d) De duración comprendida entre 51 y 99 horas lectivas: 0,40 puntos: _____ Cursos x 1,00 = _____ puntos.	
e) Duración comprendida de 100 horas en adelante: 0,50 puntos: _____ cursos x 1,00 = _____ puntos.	
TOTAL DE PUNTOS CURSOS DE FORMACIÓN.....	
D) OTROS MÉRITOS.	
Puntuación máxima 2 puntos.	
Por disponer de otra de las licenciaturas exigidas: licenciatura en..... PUNTOS OBTENIDOS.....	
Por importación de cursos: 0,05 puntos/hora:..... horas PUNTOS OBTENIDOS.....	
TOTAL DE PUNTOS INCLUYENDO TODOS LOS APARTADOS..... PUNTOS.	
En..... de 2017.	
FIRMA	
* No se tendrán en cuenta los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobaremación.	

Nº 16.818

**AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA
ANUNCIO**

Por Decreto del Segundo Teniente Alcalde, Delegado de Hacienda y Servicios Municipales con número 91/2017, de fecha 17 de febrero, se dicta resolución aprobando provisionalmente el Padrón de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2017, ratificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas, haciéndose constar que en el caso de no producirse, esta resolución debe de entenderse como definitiva.

Dicho Padrón se encuentra en la Unidad de Intervención, sita en la primera

planta de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

La exposición pública del presente Padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas.

Según lo estipulado en la Disposición Adicional 1.2a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra las cuotas comprendidas en el referido Padrón podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón que nos ocupa.

El recurso de reposición se regirá por lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Trebujena, a 17 de Febrero de 2017. El Segundo Teniente-Alcalde D. José Miguel Pérez Marín, Firmado. Cotejado: El Secretario-Interventor, firmado.

Nº 16.819

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR ANUNCIO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

Por Resolución de Presidencia de esta Entidad de fecha 17 de febrero de 2017 y nº 77/2017, se aprobó la Oferta de Empleo de personal al servicio de esta Corporación para el año 2017, en la que figuran los puestos vacantes reservados al personal sujeto a la legislación vigente, con el siguiente detalle:

A.- PERSONAL FUNCIONARIO

Titulación	Denominación del Puesto	Número de vacantes	Sistema Selección
Licenciado en Económicas	Técnico Superior Intervención	1	Concurso Oposición

Las plazas incluidas en la presente oferta que, como consecuencia de la realización de los procedimientos establecidos legal o convencionalmente, no puedan convocarse durante el año en curso, podrán ser convocadas en ejercicios posteriores hasta completar su provisión definitiva.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 6 del Real Decreto 896/1991 de 7 junio de Reglas Básicas y programas Mínimos en Procedimientos de Selección de Funcionarios de Administración Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 octubre.

Algeciras a 23 de febrero de 2017. EL PRESIDENTE Fdo: Luis Ángel Fernández Rodríguez.

Nº 16.820

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 12 de enero de 2017, se adoptó el siguiente literal acuerdo:

“Visto el expediente que se tramita encaminado a la aprobación del Estudio de Detalle de la parcela sita en Avda. República Argentina y calle Gabriel Miró, promovido por la mercantil Ortopedia San Antonio, S.L.

Resultando que este Estudio de Detalle desarrolla el Polígono II del Proyecto de Precisión de la Delimitación de la UAA-P-07-01, en suelo urbano, sita en calle Bolivia y adyacentes, cuyo ámbito está formado únicamente por la finca con referencia catastral 8661336TF8086S0001ZG; redelimitación que fue aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 959/11, de 22 de marzo, en la que se define una zona verde, ZVNN con una superficie de 1.356,59 m², y dos zonas edificables, de 884,69 m², siendo la superficie total del Polígono II de 2.241,28 m².

Resultando que realizado un levantamiento topográfico del solar, la superficie real de este Polígono II es ligeramente mayor a la definida en el Proyecto de Precisión de la delimitación de la Unidad. Esta diferencia se suma a la parcela destinada a zona verde, por lo que ésta queda con una superficie de 1.387,97 m².

Resultando que el objeto del Estudio de Detalle es la agrupación de estas dos pastillas edificables delimitadas en el Proyecto de Precisión, y que con esta nueva ordenación se agrupa toda la edificación en un solo bloque, liberando de esta forma el espacio de acceso al corredor existente junto a la rampa y entrada a la edificación colindante. Resultando que el expediente fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, y sometido al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Edictos municipal el día 3 de noviembre de 2016, Diario Europa Sur de fecha 4 de noviembre de 2016 y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 217 de 15 de noviembre de 2016, sin que se haya presentado alegación alguna.

Resultando que con fecha 19 de diciembre de 2016 se ha emitido informe por la Asesora Jurídica de la Delegación de Impulso y Desarrollo Urbano, en sentido favorable a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento presentado.

Considerando que el documento de Estudio de Detalle que se tramita cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Considerando en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA.

Considerando lo establecido en los arts. 22.2.c) y 47.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone y el Pleno de esta Corporación

Municipal acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la mercantil Ortopedia San Antonio, S.L. para la ordenación de la parcela sita en Avda. República Argentina y calle Gabriel Miró, con el objeto de agrupar las dos zonas edificables del Polígono II del Proyecto de precisión de la delimitación de la Unidad de Aislada de Actuación en Suelo Urbano UAA-P-07-01, conforme al documento técnico obrante en el expediente.

Segundo.- Proceder al depósito de un ejemplar del documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

Tercero.- Remitir el Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de planeamiento, según dispone el art. 40.2 de la LOUA.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones y actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.”

El contenido de las NORMAS URBANÍSTICAS de dicho Estudio de Detalle es el siguiente:

La calificación urbanística de la zona edificable se corresponde con la ordenanza 11, cuyas determinaciones y parámetros urbanísticos son:

- Edificabilidad neta: 2 m²/m²s

- Número de plantas: dos plantas sobre rasante, con una altura máxima de 8,20 metros a la línea de cornisa, tomada en el centro de la fachada.

- Ocupación máxima del 100% en las dos plantas.

- Condiciones de parcelación: parcela máxima de 1.000 m² y mínima de 50 m².

- Frente mínimo de parcela: no se establece.

- Fondo mínimo de parcela: no se establece.

- Tipo de Ordenación: Volumetría específica en configuración flexible, siendo obligatorio que la fachada de la nueva edificación coincida con la alineación del vial en toda su longitud.

- Condiciones de uso: el uso predominante es “Residencial para viviendas entre medianeras en cualquier tipología y forma de agrupación”, siendo compatible los usos: industrial 1ª categoría en plantas bajas, hotelero, comercial, oficinas, servicios personales, sanitario, cultura, recreativo, deportivo y toda clase de equipamientos públicos o privados.

- Las alineaciones que deben respetarse son las indicadas en el plano de ordenación correspondiente al PGOU vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, haciéndose constar que se ha procedido a inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento bajo el asiento nº 54.

Igualmente, se hace constar que se ha solicitado la inscripción y depósito del Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle aprobado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, y que transcurrido el plazo previsto en el art. 20.2 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, no se ha recibido certificación registral de su inscripción.

Contra el acuerdo expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, según lo previsto en el art. 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Línea de la Concepción, 17 de febrero de 2017. El Alcalde, Fdo.: José Juan Franco Rodríguez.

Nº 16.821

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO SOBRE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA REINTERNALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DEL AGUA EN EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Dada cuenta del expediente número 9305/2016, en la sesión del pleno ordinario de fecha 26/01/2016, al punto 6.1, sobre los informes emitidos en relación con el expediente para la recuperación del “servicio de abastecimiento de Agua y Residuos Sólidos Urbanos”, y de conformidad con lo dispuesto en el informe de Secretaría General número 2016-0089 de fecha 06/10/2016, que obra en el citado expediente, que refiere al artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, deberá darse publicidad a la memoria justificativa aprobada en pleno, el informe sobre el coste de servicio y el informe de la Intervención de Fondos Municipal, obrantes en el expediente, durante un plazo de 15 días hábiles por analogía con el plazo exigido en el trámite de audiencia. Los citados documentos y el informe de Secretaría aludidos así como el complementario emitido en fecha 18/01/2017, se publicarán a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios físico y el Tablón de Anuncios virtual del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, así como en el Portal de Transparencia, en el bloque de información relativo a la normativa municipal/ documentos sometidos a información pública. Tanto la sede electrónica, donde se encuentra el Tablón de Anuncios Virtual como el Portal de Transparencia tienen

enlaces habilitados en la web municipal www.sanroque.es.

En San Roque, a 24 de febrero de 2017. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix.

Firmado.

Nº 16.828

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE CUATRO LICENCIAS DE USO COMÚN ESPECIAL DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE CASETAS FERIA Y ROMERÍA CASTELLAR DE LA FRONTERA 2017

EDICTO

Anuncio para el otorgamiento de cuatro licencias de uso común especial de los espacios de dominio público destinados a casetas de Feria y Romería de Castellar de la Frontera durante la feria 2017

1. Entidad:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castellar de la Frontera
- b) Dependencia: Delegación de Feria y fiestas
- c) Nº expediente: SEC 144/2017

2. Obtención de documentación e información: Delegación de feria y fiestas

- a) Domicilio: Plaza Andalucía s/n 11350
- b) Teléfono: 956693001
- c) Fax:

3. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el séptimo día hábil posterior a la publicación del presente anuncio en el BOP, fecha de conclusión del periodo de presentación de solicitudes

4. Objeto:

a) Tipo.- otorgamiento de 4 licencias de uso común especial del dominio público

b) Descripción del objeto.- uso común especial de los espacios de dominio público destinados a casetas de feria durante la feria y Romería de Castellar de la Frontera 2017

c) Nº de licencias: cuatro

• Caseta Municipal (900 m2. Situación con frente de 20 m a la calle Las Rosas, sobre solera de hormigón existente).

• Caseta Los Lunares, (200 m2. Situación con frente de 10 m a la calle Las Rosas, adosada por su linde sur a la caseta El Abanico).

• Caseta El Abanico (288 m2. Situación con frente de 12 m a la calle Las Rosas, adosada por su linde sur con la caseta El Caballo).

• Caseta El Caballo (288 m2. Situación con frente de 12 m a la calle Las Rosas, junto a calle Córdoba)

5.- Periodos de concesión de las licencias: Durante las fechas de feria y romería de Castellar de la Frontera. Concretamente los días 04 al 7 de Mayo (ambos inclusive)

6.- Tramitación y Procedimiento:

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: Pujas a la llana (art. 57.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía) El día que determine la corporación, que será comunicado a los solicitantes, y en acto público, la mesa que presida el acto requerirá a los interesados para que, de viva voz, formulen sus posturas al alza.

c) Tipo de licitación: Se fija en las siguientes cantidades, teniendo el carácter de mínimas a partir de las cuales se iniciará la puja:

• Caseta Municipal	1.500,00 €
• Caseta Los Lunares.....	1.000,00 €
• Caseta El Abanico	1.500,00 €
• Caseta El Caballo	1.500,00 €

d) Garantías Exigidas:

• Provisional	no se exige
• Definitiva	5% del importe de adjudicación

e) Requisitos específicos de los postores.- Podrán concurrir a la puja las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las administraciones públicas y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional. (cláusula 7 del pliego)

7. Presentación de solicitudes:

a) Fecha límite para presentar solicitud: séptimo día hábil siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP

b) Forma de presentación de solicitudes.- conforme a la cláusula 7 del pliego en relación con Anexo I y II del mismo

c) Lugar de presentación.- Registro general de entrada del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera en horario de atención al público de lunes a viernes. (Plaza de Andalucía s/n)

d) En los lugares indicados en el Art.16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

8. Otras informaciones.- ver pliego de condiciones en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en las oficinas de feria y fiestas del Ayuntamiento de Castellar o en la pagina www.castellardelafrontera.es

Lo que se hace público para general conocimiento en Castellar de la Frontera a 9 de Marzo de 2017. Alcalde. Fdo.: JUAN CASANOVA CORREA. Nº 19.531

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 464/2016 Negociado: MA.

N.I.G.: 1102044S20160001128 De: D/Dª. JOSE LUIS LARA RODRÍGUEZ (C/ GANADO, 7 EL PUERTO DE STA. MARÍA) Contra: D/Dª. LORENA MARÍA BEZAS ORTEGA (CTRA. PUERTO-SANLUCAR, KM. 6, EL PUERTO DE SANTA MARÍA "RESTAURANTE LA CARRETERA") y FOGASA.

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 464/2016 se ha acordado citar a LORENA MARÍA BEZAS ORTEGA (CTRA. PUERTO-SANLUCAR, KM. 6, EL PUERTO DE SANTA MARÍA "RESTAURANTE LA CARRETERA") como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 DE JUNIO DE 2017 A LAS 11.15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMECCQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a LORENA MARÍA BEZAS ORTEGA (CTRA. PUERTO-SANLUCAR, KM. 6, EL PUERTO DE SANTA MARÍA "RESTAURANTE LA CARRETERA").

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veinte de febrero de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 16.809

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO URGENTE

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 409/2016 Negociado: BA. N.I.G.: 1102044S20160001155. De: D/Dª. LARA URREA GILABERT. Contra: D/ Dª. OXXO COMUNICACIONES SL y FOGASA

D/Dª. JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 409/2016 se ha acordado citar a OXXO COMUNICACIONES SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de marzo de 2017 a las 10:00 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a OXXO COMUNICACIONES SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 07/03/2017. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: José Manuel Seoane Sepúlveda.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Nº 19.001

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.es

SUSCRIPCION 2017: Anual 115,04 euros.

Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábil).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros